

Resolución: 3162/2015

Expediente J D C 2015-204-81-00094

Expediente I de C 2015-81-1420-01465

Canelones, 18 de diciembre de 2015.

VI STO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones para autorizar la viabilidad de uso para el local destinado DROGUERÍA, sito en el Padrón 5812/002, con frente a la Avda. Dr. Pouey casi calle Baltasar Brum de la localidad catastral Las Piedras.

RESULTANDO: que el Sector Gestión Territorial del Municipio de Las Piedras en actuación 10 y la Dirección de Gestión Territorial en actuaciones 11 y 12, informan que considerando la normativa vigente, Decreto N°70 del 02/10/13 de esta Junta Departamental, Resolución 15/02959 de fecha 11/05/15, la presente propuesta excede parámetros de afectaciones: FOS , FOSV y el área que se ocupa en retiros;

Asimismo informan que si bien lo solicitado no cuenta actualmente con amparo normativo, se contempla que el proyecto se instala en una zona mayoritariamente comercial, consolidada de larga data, sin afectaciones de retiros laterales hasta la aplicación del citado Decreto, por lo cual podría admitirse la propuesta con el recargo contributivo, cuyo monto se establecerá en instancia de gestión de permiso de construcción, siendo su aprobación en carácter precario y revocable, por las infracciones con afectación a terceros, a saber: a) invasión de retiro lateral; b) exceder FOS permitido; c) incumplimiento del FOSV requerido;

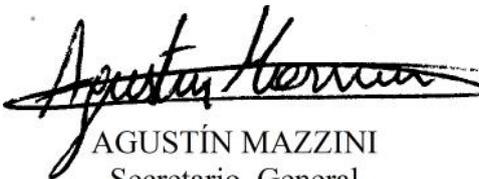
CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

#### R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar la viabilidad de uso para el local destinado DROGUERÍA, sito en el Padrón 5812/002, con frente a la Avda. Dr. Pouey casi calle Baltasar Brum de la localidad catastral Las Piedras, en los términos expresados en el proemio de la presente Resolución.

2. Regístrese y aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inciso 3.



AGUSTÍN MAZZINI  
Secretario General



ALEJANDRA GOINEIX  
Presidenta